



Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía
Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la
Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

TESOROS SERVITAS PIEZA DEL MES N.º 58 JUNIO 2023

Constituciones de 1779

Papel escrito a mano

Año 1779

31,5 cm x 22 cm



Durante la Edad Moderna (siglos XVI a XIX) el crecimiento de las cofradías preocupó a las autoridades ilustradas, y en 1769 se propusieron contabilizar su número en España a través del **Expediente General de Cofradías**, al que se le sumaron posteriormente **las Pragmáticas de Carlos III**. Por ello, las Reglas de la Venerable Hermandad y Orden Tercera de Siervos de María Santísima de los Dolores de Sevilla fueron adaptadas a las fórmulas reformistas y **aprobadas por el Supremo Consejo de Castilla**, principal centro de poder de la estructura de gobierno de la Monarquía, **el 24 de diciembre de 1779**.

Compuestas por 20 Capítulos, recogen las ordenanzas que debían regir el gobierno de la institución, constituyeron un cambio sustancial en la vida de la Congregación, y estuvieron en vigor hasta mitad del siglo XX. Su redacción coincidió con el máximo esplendor de la V.O.T de Sevilla, con la incorporación de muchos miembros de la nobleza y del propio Rey Carlos III, quien concedió el título de Real.

El documento original de 1779, que se custodia en el archivo de la Hermandad, está encuadernado con pastas de pellejo con el título **“Regla original de la V.O.T. de Siervos de María”**, y consta de 38 páginas escritas y 8 en blanco intercaladas. Su coste fue de 68 maravedíes y cuenta con sello lacrado para demostrar su autenticidad. En la portada del interior que antecede al documento dice:

“En el Mes de Diciembre de 1779 se adicionaron y aprobaron estas Constituciones en el Real y Supremo Consejo de Castilla, siendo Hermano Mayor, Ministro y Apoderado de este Venerable Orden Don Thomas Martínez Delgado, quien en Junio de 1778 presento Copia a la Letra en el Real Acuerdo, que se mando unir (A Instancias del Fiscal de S.M.) a el expediente formado para informar al Supremo Consejo antes de su aprobación, y que se Protocolase en el oficio de Acuerdos que está a cargo de Don Ignacio de Cáceres, Secretario de Cámara de la Real Audiencia de esta Ciudad, lo que se tendrá presente para lo sucesivo”.

Curiosamente **al año siguiente se hizo una copia manuscrita de las Constituciones**, también conservada en el archivo, de letra más legible y precedida de una portada y de la reproducción del grabado de Francisco Gordillo de 1773. Está copia literal, dirigida seguramente a presidir los cultos, está compuesta de 31 paginas, 22 con texto y 9 en blanco (7 al final por si se añadiera algo en el futuro), su coste fue de 20 maravedíes, y aparece encuadernada con tapas duras enteladas en terciopelo, y con esquinas, cierre y cartela central con el corazón doloroso en plata.



@RealhdadServita

